

**NOTIFICACION POR AVISO**

La Secretaria del Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales de la Dirección Territorial de Antioquia, En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Notificación por aviso “.

Hace saber: Que mediante oficio 08SE2023710500100017256 de fecha 14 de diciembre de 2023, se remitió correo electrónico certificado de la empresa 472, Auto de averiguación preliminar 5812 de 20 e noviembre de 2023 a la **AEROCHARTER ANDINA S.A.S. NIT: 811026305 - 6, domiciliada en la calle 3 # 66 - 121 HANGAR 75, del distrito de Medellín - Antioquia, teléfono: 6043529626 - 3147031258, correo electrónico [contabilidad@aca.com.co](mailto:contabilidad@aca.com.co); [mpatriciafdz@gmail.com](mailto:mpatriciafdz@gmail.com); [revfiscal@aca.com.co](mailto:revfiscal@aca.com.co), con actividad comercial: 5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros, representada legalmente por: **HUGO DE JESUS MORALES OROZCO, identificado con C.C 70042487 o quien haga sus veces**, hasta la fecha 15 de diciembre del 2023 el servidor de correo certificado reporta: "no fue posible la entrega al destinatario, el servidor de destino rechazó la conexión",**

El 24/02/2024 se remire copia física a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal bajo la guía 0016557629 emitida por la empresa correo certificado 4-72. Con resultado rechazado y nota de sin acceso al hangar

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A</b> MT 930.062.917-9 <small>Miembro del Grupo Empresarial</small>																											
<b>472</b> <b>3333 000</b>		<b>YG301873250C0</b>																									
<b>Remitente</b> Nombre/Razón Social: AEROCHARTER ANDINA S.A.S. Dirección: CRA 56A 51 B1 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050010320 Envío: YG301873250C0		<b>Remitente</b> Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MEDELLIN Dirección: CRA 56A 51 B1 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050010320 Envío: YG301873250C0																									
<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: AEROCHARTER ANDINA S.A.S. Dirección: CRA 56A 51 B1 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050010320 Envío: YG301873250C0		<b>Valores</b> Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP																									
<b>Centro Operativo:</b> PO MEDELLIN <b>Orden de servicio:</b> 16882943		<b>Fecha Pre-Admisión:</b> 20/02/2024 09:37:05 <b>MTIC.C.T.I:</b> 830115226																									
<b>Referencia:</b> Dirección: CL 3 66 121 HANGAR 75 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 050010320 Código Operativo: 3333451		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td><td>CE</td><td>Corrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No resaca</td><td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	CE	Corrado	NE	No existe	NI	No contactado	NS	No resaca	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Refusado	CE	Corrado																								
NE	No existe	NI	No contactado																								
NS	No resaca	FA	Fallecido																								
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
	Dirección errada																										
<b>Nombre/Razón Social:</b> AEROCHARTER ANDINA S.A.S. Dirección: CL 3 66 121 HANGAR 75 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 050010320 Código Operativo: 3333000		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: 21 FEB 2024 Gestión de entrega: 22 FEB 2024 C.C. 1.017.201.895 C.C. 1.017.201.895																									
<b>Observaciones del cliente:</b> Sin acceso al hangar		<b>33334513333000YG301873250C0</b> Dirección Depto: C.C. Eduardo Dagua 2012 25, 410 Depto: Antioquia / Correo Nacional D 930 470 / La contacta: 018 422222																									



No. Radicado: 08SE2023710500100017256  
Fecha: 2023-12-14 09:44:22 am  
Remitente: Sede: D. T. ANTIOQUIA  
Departamento: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
Destinatario: AEROCHARTER ANDINA S.A.S  
Anexos: 0 Folios: 1



08SE2023710500100017256

MEDELLIN,

Al responder por favor citar este número de Radicado

Representante legal y/o quien haga sus veces

**AEROCHARTER ANDINA S.A.S.**  
Calle 3 66 121 HANGAR 75  
TELEFONO: 3529626  
Correo electrónico: [revfiscal@aca.com.co](mailto:revfiscal@aca.com.co) [contabilidad@aca.com.co](mailto:contabilidad@aca.com.co)  
MEDELLIN – ANTIOQUIA



**ASUNTO:** Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

**RADICADO:** 05EE2023750500100020229

**ID:** 15158890

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto N.º 5812 de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por el DIRECTOR (A) TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro del radicado bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; para lo cual podrá autorizar las notificaciones o comunicaciones expedidas por este despacho a través de correo electrónico.

Para efectos de lo anterior, se envía

- Auto de averiguación preliminar N.º 5812 de fecha 20 de noviembre del 2023.
- Formato de autorización para notificación electrónica

Cualquier respuesta deberá ser presentada en la oficina de radicación de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, ubicada en la Carrera 56 A No. 51-81 primer piso, Barrio San Benito de la ciudad de Medellín – Antioquia.

Atentamente,

CATALINA RESTREPO VELEZ  
Auxiliar Administrativa  
Ministerio del Trabajo  
Dirección Territorial de Antioquia  
Carrera 56 A No 51-81  
Teléfono: 051 3779999 ext.: 58000  
Medellín-Colombia.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Commutador: (601) 3779999  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 1

**Se publica el presente AVISO por un término de Cinco (5) días hábiles.**

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido, dentro del expediente.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en cartelera en Fecha 13 de marzo de 2024, por el termino de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

**FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN** \_\_\_\_\_

**Certifico que el presente aviso se retira en fecha 20 de marzo del 2024**

**FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION** \_\_\_\_\_

Atentamente,



Catalina Restrepo Velez  
Auxiliar Administrativa  
Ministerio del Trabajo  
Dirección Territorial de Antioquia





ID: 15158900

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
GRUPO INTERNO DE INSPECCIÓN EN RIESGOS LABORALES**

**AUTO No. 5812**

Medellín, 20 NOV 2023

**DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.**

**Radicación:** 05EE2023750500100020229 DEL 10/10/2023

**Querellado:** AEROCHARTER ANDINA S.A.S.

**NIT:** 811026305 – 6

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO,**

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS, ARTICULOS 43 Y 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011, EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 1610 DE 2013, EL ARTICULO 13º DE LA LEY 1562 DE 2012, EL ARTICULO 2.2.4.2.2.21 DEL DECRETO 1072 DE 2015, DECRETO 4108 DE 2011 Y LA RESOLUCION 3455 DE 2021, Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES,

**CONSIDERANDO,**

**PRIMERO.** El artículo 1, numeral 8º y 10 de la Resolución 3455 de 2021, establece la competencia de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo para:

*8. Conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector del Trabajo y Seguridad Social, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1235 de 1994 y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes, por el incumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales. La segunda instancia sobre las providencias proferidas por los Directores Territoriales relacionadas con el Sistema de Riesgos Laborales será conocida por la Dirección de Riesgos Laborales.*

**SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1562 de 2012 del artículo 7 del inciso 5; Ley 1295 de 1994, artículo 4 literal e) le corresponde al Ministerio del Trabajo verificar el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**TERCERO.** El Decreto 1072 de 2015, establece en su artículo 2.2.4.2.2.21., numeral 3º, la competencia del Ministerio de Trabajo para vigilar y controlar:

*“El incumplimiento de la afiliación, administración, prevención, promoción, atención y control de los riesgos y las actividades de seguridad y salud en el trabajo, será sancionado por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto-ley 2150 de 1995 y los artículos 13, 30 y 32 de la Ley 1562 de 2012.”*

**CUARTO.** El artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas estarán sujetas a su contenido y podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.



**QUINTO.** Mediante Radicado No. 05EE2023750500100020229 del 2023-10-10, la compañía **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** Sigla **ARL SURA.**, remite a esta Dirección Territorial, reporte de mora en el pago de aportes al Sistema General Riesgos Laborales correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, por parte de la empresa **AEROCHARTER ANDINA S.A.S.** identificada con NIT. 811026305 – 6.

**SEXTO.** Visto el contenido del reporte realizado por la compañía **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** Sigla **ARL SURA**, la Dirección Territorial de Antioquia, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa mencionada, con ocasión del reporte en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales

En mérito de lo expuesto el Director Territorial de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del Radicado No. 05EE2023750500100020229 del 2023-10-10, presentado por la compañía **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** Sigla **ARL SURA.**, y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **AEROCHARTER ANDINA S.A.S.**, identificada con NIT. 811026305 - 6, con ocasión del reporte en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DAR APERTURA a AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** y de existir mérito **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa **AEROCHARTER ANDINA S.A.S.**, identificada con NIT. 811026305 - 6, con el objeto de verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR LA PRACTICA DE PRUEBAS:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 Ley 1437 de 2011, se decreta la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes y conducentes<sup>1</sup>:

**I. DOCUMENTALES:**

A. Oficiar a la empresa **AEROCHARTER ANDINA S.A.S.**, identificada con NIT. 811026305 - 6, requiriéndole el aporte de los siguientes documentos:

1. Copia de la Constancia de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, el cual deberá ser expedido por la **ARL SURA.**

B. Oficiar a la compañía **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** Sigla **ARL SURA.**, requiriéndole el aporte de los siguientes documentos:

1. Soportes de la gestión de cobro realizada a la **AEROCHARTER ANDINA S.A.S.**, identificada con NIT. 811026305 – 6 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1562 de 2012.

**ARTICULO CUARTO: SEÑALAR** que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y el interesado podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

<sup>1</sup> Artículo 40. Ley 1437/2011, Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos.



**ARTICULO QUINTO: INDICAR**, que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. ADVIÉRTASE**, que, de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 7, 8 y 12 de la Ley 1610 de 2013, artículo 486 del código sustantivo del trabajo en armonía con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 2.2.4.11.4. Y 2.2.4.11.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes.

**ARTICULO SEPTIMO. COMISIONAR** al Inspector de Trabajo y Seguridad Social **HARRYS RAMIREZ MAESTRE**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

**ARTICULO NOVENO.** La documentación antes señalada deberá ser presentada por la empresa en el término de diez (10) días contados a partir del comunicado del presente auto y podrá ser presentada en medio magnético (USB, CD ROM).

La documentación deberá ser presentada en la oficina de radicación de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 56 A No. 51-81 primer piso, Barrio San Benito de la ciudad de Medellín – Antioquia dirigida al Grupo Interno de Inspección en Riesgos Laborales a nombre del inspector HARRYS RAMIREZ MAESTRE.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICITAR**, amablemente a la empresa que, para mejorar la calidad de nuestros servicios, autorice en forma expresa ser notificada vía correo electrónico, para lo cual deberá hacer llegar en el oficio remitario de los elementos materiales probatorios a esta Territorial, la dirección del correo electrónico para hacerle llegar todas nuestras comunicaciones y decisiones. Lo anterior se le tendrá en cuenta en los criterios de razonabilidad y proporcionalidad a la hora de tomar una decisión en la presente investigación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR** el presente auto a los interesados el contenido del presente auto, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

- **AEROCHARTER ANDINA S.A.S. NIT: 811026305 - 6**, domiciliada en la calle 3 # 66 - 121 HANGAR 75, del distrito de Medellín - Antioquia, teléfono: 6043529626 - 3147031258, correo electrónico contabilidad@aca.com.co; mpatriciafdz@gmail.com; revfiscal@aca.com.co, con actividad comercial: 5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros, representada legalmente por: **HUGO DE JESUS MORALES OROZCO**, identificado con C.C 70042487 o quien haga sus veces.
- **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. Sigla ARL SURA, NIT: 800256161 - 9**, domiciliada en la carrera 63 # 49ª - 31 ED CAMACOL PISO 1 del distrito de Medellín - Antioquia, teléfono: 6042602100, correo electrónico: notificacionesjudiciales@sura.com.co.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra el presente auto no proceden recursos.

20 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FABIO ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA**  
Director Territorial de Antioquia

Proyectó: Hramirez  
Revisó: Svelasquezo  
Aprobó: FGonzalezG